

GC.700.031.03.47		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. COMUNICACIÓN INTERNA	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		

Control Interno 200-CI-002-2026

Doctor.
 José Albeiro Romero Ceballos
Rector
Instituto Departamental de Bellas Artes
 Cali

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TRANSVERSAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, las entidades públicas deben implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como instrumento orientado a fortalecer la cultura de legalidad, prevenir actos de corrupción y gestionar los riesgos para la integridad pública.


Así mismo, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, documento que establece los lineamientos, estándares y componentes mínimos que deben observar las entidades del orden nacional y territorial para su formulación e implementación.

En este contexto, la Oficina de Control Interno realizó la revisión del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Departamental de Bellas Artes – Vigencia 2025, con el fin de verificar su alineación con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y la normativa vigente.

GLOSARIO

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Componente Transversal: El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. En total, son nueve (9) las

GC.700.031.03.47		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</p> <p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN INTERNA</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		

acciones que desarrollan el componente, las cuales se describen a continuación.

ALCLNCE

La revisión realizada tuvo como propósito analizar la estructura y contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Departamental de Bellas Artes, verificando la inclusión y desarrollo de los componentes establecidos en el Anexo Técnico, particularmente los relacionados con:

- Declaración institucional
- Objetivos
- Alcance
- Planeación
- Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción
- Administración, supervisión y monitoreo
- Reportes
- Formación
- Comunicación
- Auditoría y mejora

OBJETIVO

Hacer seguimiento al cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y Anexo Técnico, para el diseño del PTEP 2025–2028 en el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca.

Objetivos específicos

- Contrastar los componentes transversal y programático del PTEP con los lineamientos del anexo técnico.
- Validar la definición de objetivos, alcance, acciones y mecanismos de seguimiento previstos en el PTEP.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en las etapas que conforman el Ciclo del Programa, desde la perspectiva de la tercera línea de defensa

DESARROLLO - ANÁLISIS DEL COMPONENTE TRANSVERSAL DEL PTEP DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Del análisis efectuado se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Pública

GC.700.031.03.47		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. COMUNICACIÓN INTERNA	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		

del Instituto Departamental de Bellas Artes presenta una estructura alineada con los componentes establecidos en el Anexo Técnico, incorporando los elementos fundamentales para la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y el fortalecimiento de la ética pública.

1. DECLARACIÓN

La declaración debe ser un acto político, alineado con la Ley 2016 de 2020, (código de integridad), construido de forma participativa y con visión a largo plazo.

El PTEP de Bellas Artes contiene una declaración clara de compromiso ético, y lucha contra la corrupción.

No evidencia la referencia explícita al Código de integridad del servicio público, al proceso de construcción participativa y el enfoque prospectivo (visión a largo plazo).

Se recomienda incluir un párrafo explícito de alineación con la Ley 2016 de 2020 y dejar constancia del proceso participativo (aunque sea retrospectivo).

2. OBJETIVOS

Se determina que los objetivos deben ser claros, medibles, propios de la entidad.

Los objetivos desarrollados en el PTEP de Bellas artes, se puede determinar que son definidos, coherentes con ética, participación y control. No son genéricos, cumplen adecuadamente con lo definido en el anexo técnico.

3. ALCANCE

De acuerdo al anexo técnico del PTEP el alcance debe identificar todos los grupos de interés y definir roles (obligados, responsables, evaluadores) articulados con las líneas de defensa del modelo estándar de control interno.

En el programa de Bellas Artes, señala un alcance institucional general. No define los roles diferenciados por grupo y no hay una articulación explícita con las líneas de defensa.

4. PLANEACION.

De acuerdo al anexo técnico la planeación debe mostrar todo el ciclo del programa y su incorporación al plan de acción institucional y MIPG, incluyendo las necesidades presupuestales.

GC.700.031.03.47		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</p> <p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN INTERNA</p>	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		

El PTEP de Bellas Artes describe fases del ciclo (formulación, ejecución, seguimiento), incluye flujograma y cronograma. No deja explícito como se articula al plan de acción institucional, ni las consideraciones presupuestales.

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Gestión de riesgos, canales de denuncia, debida diligencia, redes, Estado Abierto.

El PTEP del Bellas Artes, cumple de forma robusta con las exigencias definidas en el anexo técnico, cumple con la administración de riesgos: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Define los canales de denuncia y protección al denunciante, redes internas y externas, transparencia activa y pasiva (Ley 1712 de 2014).

6. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO

La Entidad deberá identificar los responsables y definir los procedimientos que se seguirán para monitorear el cumplimiento del PTEP. Teniendo en cuenta las líneas de defensa de MIPG el monitoreo y administración corresponde a la primera línea de defensa, la supervisión estará a cargo de la segunda línea en el marco del comité de gestión y desarrollo.

El PTEP de Bellas artes asigna responsables de acuerdo a los roles definidos por el anexo técnico, cumpliendo así la exigencia, rol de supervisión designada al comité de gestión y desempeño, el monitoreo a los líderes de procesos (primera línea de defensa), la administración a la oficina de planeación, auditoría y mejora a la oficina de control interno.

7. REPORTE

En esta acción, el anexo técnico define que la entidad deberá identificar los reportes externos que por Ley debe generar. A nivel interno, la entidad debe definir el contenido y la periodicidad de los informes. Como mínimo debe contemplarse informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión.

En el PTEP Bellas Artes define los reportes internos que debe generar, estableciendo el responsable a que línea de defensa pertenece y la frecuencia de presentación. Se debe especificar que a nivel externo el PTEP de Bellas Artes se medirá a través de la Evaluación de Desempeño Institucional con la aplicación del aplicativo FURAG y el cumplimiento con el Índice de Transparencia y Acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014).

GC.700.031.03.47		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. COMUNICACIÓN INTERNA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		

8. FORMACION.

La Entidad deberá diseñar una estrategia permanente de formación para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución.

El PTEP de Bellas Artes cumple con las exigencias definidas en el anexo técnico, como lo son la articulación con los planes de inducción y reinducción y de comunicaciones; capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas.

9. COMUNICACIÓN

La entidad deberá desarrollar una estrategia externa, accesible, permanente y con enfoque diferencial.

El PETEP de Bellas Artes contempla comunicación institucional.

Se recomienda tener énfasis explícito en:

- Públicos externos
- Accesibilidad y lenguaje claro como estrategia
- Separar comunicación interna (formación) y externa (ciudadanía)

10. AUDITORIA Y MEJORA

El PTEP tiene vocación de permanencia es fundamental que este en constante proceso de auditoria que permita identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones.

El PTEP de Bellas Artes cumple con las directrices dadas por el anexo técnico en cuanto a auditorías interna y la evaluación anual y ajuste.

Evidencia documental

Publicaciones en el portal web institucional en el link:

https://bellasartes.edu.co/images/transparencia/programa_transparencia_etica_publica2026.pdf

GC.700.031.03.47		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. COMUNICACIÓN INTERNA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		

CONCLUSIONES

La construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 del Instituto Departamental de Bellas Artes se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, constituyendo un avance normativo y metodológico.

En particular, se destacan los siguientes aspectos:

- Se incluye una declaración institucional de compromiso con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción, coherente con la misión institucional.
- Se establecen objetivos orientados al fortalecimiento de la integridad institucional, la participación ciudadana y los mecanismos de control.
- Se define el alcance del programa a todas las áreas institucionales, incluyendo procesos administrativos, académicos y culturales.
- Se desarrolla un esquema de planeación que contempla las etapas de formulación, implementación, seguimiento, ajuste y mejora del programa.
- Se incorpora una estrategia institucional de lucha contra la corrupción, que incluye gestión de riesgos, canales de denuncia, debida diligencia y articulación institucional.
- Se contemplan mecanismos de seguimiento, monitoreo, auditoría y evaluación, con informes periódicos y procesos de mejora continua.
- Se establecen estrategias de formación y comunicación orientadas a fortalecer la cultura de ética pública al interior de la institución.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y a las dependencias responsables del programa considerar los aspectos de mejora señalados, con el propósito de fortalecer el Programa de Transparencia y Ética Pública y garantizar su adecuada implementación durante la vigencia correspondiente.

se identifican algunos aspectos que podrían fortalecerse con el fin de lograr una mayor alineación con el Anexo Técnico y con los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):

1. Alcance y actores del programa

Se recomienda complementar la identificación de los grupos de interés vinculados al programa (servidores públicos, contratistas, proveedores y ciudadanía), especificando su rol dentro de la implementación y seguimiento del PTEP.

GC.700.031.03.47		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</p> <p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN INTERNA</p>	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		

2. Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Se recomienda fortalecer la referencia a la articulación del PTEP con el Plan de Acción Institucional, el sistema de gestión institucional y los instrumentos de planeación estratégica, con el fin de evidenciar su integración dentro de las dinámicas de gestión de la entidad.

3. Sistema de reportes y medición institucional

Se sugiere incluir de forma expresa la relación del programa con los procesos de medición institucional, particularmente con la Medición de Desempeño Institucional (MDI) a través del FURAG, así como con los reportes externos que correspondan.

Con base en la revisión realizada, la Oficina de Control Interno considera que el Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Departamental de Bellas Artes Vigencia 2025 cumple, en términos generales, con la estructura y los componentes establecidos en el Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.



VIVIANA ALVAREZ RINCON
Asesora de Control Interno